

# COMUNIDAD DE MADRID

2659

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca Brüel & Kjaer, modelo 3639, fabricado por «Brüel & Kjaer Sound & Vibration Measurement», en Naerum (Dinamarca), y presentado por «Brüel & Kjaer Ibérica, S. A.».*

## Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo con fecha de registro de entrada de 26 de junio de 2006 para el sonómetro integrador-promediador marca Brüel & Kjaer, modelo 3639, por parte de Don Harald Aagesen, en nombre y representación de la Entidad «Brüel & Kjaer Ibérica, S. A.», con domicilio social en la calle Teide, 5. 28700, San Sebastián de los Reyes. Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 07/31708746, en el cual se acredita que el instrumento presentado a ensayo es conforme con la legislación vigente.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y los Decretos 7/2007 y 40/2007, de 20 de junio y de 28 de junio, por el que se establece el número y denominación de las consejerías de la Comunidad de Madrid y se modifican parcialmente sus estructuras.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la Entidad «Brüel & Kjaer, S. A.», del sonómetro integrador-promediador marca Brüel & Kjaer, modelo 3639.

Las denominaciones y características son:

Marca: Brüel & Kjaer.

Modelo: 3639.

Características:

Clase 1 según UNE-EN 60651 y UNE-EN 60651/A1.

Tipo 1 según UNE-EN 60684 y UNE-EN 60684/A2.

Características de ponderación:

Ponderaciones frecuenciales: A, C, Z (Lin).

Ponderaciones temporales: Fast, Slow, Impulso.

Detectores: RMS y pico simultáneos.

Rangos de medida:

Ponderación A: 29-140 dB.

Ponderación C: 35-140 dB.

Ponderación Z: 35-140 dB.

Nivel de pico máximo: 143 dB.

Nivel de ruido de fondo típico: 21,6 dB(A).

Rango de linealidad: 30-140 dB(A)

Rango de impulsos: 90 dB.

Tiempo de subida del detector de pico: <100 µs.

Rango de frecuencia: 16 Hz a 12,5 kHz.

Resolución: 0,1 dB.

Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.

Dirección de referencia: Frontal (0°).

Nivel de presión acústica de referencia: 94 dB.

Frecuencia de referencia: 1000 Hz.

Rango de referencia: 50-130 dB.

Período de precalentamiento:

5 s desde pausa.

40 s desde apagado.

Temperatura de funcionamiento: -10° C a +50 °C

Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30% y 90 %

Características del micrófono: Prepolarizado (O V).

Diámetro: ½"

Marca: Brüel & Kjaer.

Modelo: 4952.

Campo sonoro: Libre.

Sensibilidad nominal (típica): 31,6 mV/Pa.

Impedancia equivalente: 15 pF.

Preamplificador incorporado al micrófono.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-054
----------

07003
-------

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, de manera visible e indeleble, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Marca.

Denominación del modelo.

Número de serie.

Clase de precisión.

Signo de aprobación de modelo.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez improrrogable hasta el próximo 30 de octubre de 2016.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.